En la Villa de Zuera
en Veinte y siete de Sepre
de mill setecientos y quince; los señores D. Juan
Geraldino Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde
mayor deste partido por S. M., D. Fernando Marin Perez Pine
ro Alferez mayor, D. Lucas Marin Alcaz
quez y Padilla Aguacil mayor, D. Fran.co Or
doñez y Marin; D. Miguel Ruiz Soler Jus
ticia y Regimiento y con asistencia de D. Fran.co Garcia
Ruiz Procurador Sindico Gral, estando juntos en
su Ayuntamiento para tratar y conferir Cosas
tocantes al servicio de ambas Mag.des Bien y
Utilidad desta Rep.ca acordaron lo sig.te
Que por quanto ser este el tiempo en que se esta ac.do
la Cobranza de los averes Rs. con que esta Ciud.
y sus Vs. contribuyen a S. M. y estar executado
el esquimo de la Pasa y a esta ponerle precio
para la Paga de sus Cos. = Y una conformidad acor
daron y mandaron se cobre cada quintal
de Pesa a precio de treinta Rs. cuio precio se
le aga saver a Diego Ruiz a cuio cargo se a pues
to la Cobranza de los averes Rs. en este presente
año; = Y que oio S.r D. Fran.co Ordoñez como
Interbentor del Dr.o del arbitrio de oha Pasa con
asistencia de D. Fran.co Padilla administrador a gan
el aforo de Pasa de Cos. en este año para por este
medio poner cobro al Dr.o del arbitrio que
sobre si tiene cargado, p.r redundar en Beneficio
zio del Comun